

5.4.0.2 Grupo de Inclusión Social y Control



Radicado: 2-2024-029845
Bogotá D.C., 30 de mayo de 2024 15:38

Doctor
HERNAN PENAGOS GIRALDO
Registrador Nacional del Estado Civil
Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) – Gestión General
Avenida Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre 4 Piso 17 y 18
Bogotá D.C

Radicado entrada 1-2024-043373
No. Expediente 517/2024/SITPRES

Asunto: Autorización cupo de Vigencias Futuras Ordinarias Presupuesto Funcionamiento 2025-2026

Respetado señor Registrador:

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 del 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, de manera atenta le comunico que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional autoriza cupo para comprometer vigencia futura ordinaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 28-01 -01 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Cuenta: A-02 Adquisición de Bienes y Servicios.

Vigencia	Recursos	Valor
2025	Nación	\$13.193.197.332
2026	Nación	\$ 7.926.912.819

Se otorga autorización de cupo de vigencias futuras, de acuerdo con la justificación allegada por la entidad, con el fin de que la misma pueda garantizar sin exceder el periodo de gobierno, la contratación del arriendo de bienes inmuebles para el funcionamiento de las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el territorio nacional.

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio

La presente aprobación se efectúa teniendo en cuenta que la operación cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente, de acuerdo con el concepto favorable emitido por la Oficina de Planeación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante comunicación del 15 de mayo de 2023.

Así mismo la entidad mediante certificación inmersa en el concepto favorable de la jefe de la Oficina Asesora de Planeación, indica que la Entidad cuenta con apropiación superior al 15% en la presente vigencia fiscal, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

Las sumas a comprometer en la presente vigencia por valor de \$7.471.875.544, con recursos nación, están amparadas con los certificados de disponibilidad presupuestal adjuntos a esta solicitud expedidos por la dependencia pertinente de la Entidad.

Es importante indicar que, de forma autónoma, las entidades ejecutoras del PGN son responsables de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, juzguen convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública, trazados en el Título 4 del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 0199 de 2024 (que reglamenta el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021) y Directiva Presidencial 01 “Buenas Prácticas para el Ahorro de Energía y Agua”.

Finalmente, la ejecución deberá tener en cuenta los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

JAIRO ALONSO BAUTISTA

Director General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:

NEYRA YANETH MORA RINCON
Grupo de Inclusión Social y Control

Revisó:

DIANA PATRICIA JIMENEZ TRIANA
Coordinador del Grupo de Inclusión Social
Grupo de Inclusión Social y Control
JOHANNA LOPEZ SILVA
Grupo de Inclusión Social y Control

Aprobó:

JAIRO ALONSO BAUTISTA
Director General del Presupuesto Público
Nacional
Grupo de Inclusión Social y Control

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO